



STESV

20233360658401

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 05 de 2023

Señor

JULIAN MARTINEZ MATIZ

Peticionario

@JulianMartinez

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1299-2020 “*Construcción de conexiones transversales peatonales calle 73 entre carrera 7 y avenida caracas, calle 79 b entre carrera 5 y carrera 7, calle 85 entre carrera 7 y carrera 11 en la ciudad de Bogotá D.C.*”. – Respuesta a su requerimiento de radicado IDU 20231850645892 del 25/04/2023.

Respetado Señor Martínez:

En atención al requerimiento ciudadano radicado a través de la red social Twitter y del canal de recepción de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha” con consecutivo BTE No. 1994642023, el cual fue recibido en el IDU bajo el radicado No. 20231850645892 del 25 de abril de 2023, con el cual como peticionario manifiesta lo siguiente:

“¿Qué pasará con los andenes de la calle 73? Muy bonitos, pero nada que los terminan... las esquinas quedaron ahí, sin ser intervenidas”



...”

Al respecto el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU conforme al seguimiento que realiza a la ejecución de los proyectos de obra a su cargo, informa que, el contrato de obra IDU-1299-2020, cuyo objeto se relaciona en la referencia, tiene como fecha actual de terminación el

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360658401

Información Pública

Al responder cite este número

7 de julio de 2023, fecha para la cual a pesar de las demoras presentadas hasta el momento, se espera entregar la totalidad de los espacios abiertos incluidas las esquinas de la Calle 73, protegidos hoy con polisombra.

Adicionalmente, es preciso indicar que en virtud del Plan Detallado de Trabajo-PDT aprobado por la Interventoría para el contrato IDU-1299-2020, se hace necesaria para la finalización del proyecto dentro del plazo contractual establecido la ejecución simultánea de diversos frentes de trabajo y su protección mediante la colocación de polisombra que garantice la seguridad del área a intervenir y protección de terceros al material particulado, por lo tanto se aclara que dicha polisombra viene siendo retirada en la medida en que se culminan las obras en cada frente de trabajo.

Así las cosas, se precisa con base en el cronograma de seguimiento al contrato de obra IDU-1299-2020, de acuerdo a lo reportado en el informe semanal de interventoría No. 121 con fecha de corte 24 de abril de 2023, que se tienen los siguientes porcentajes de avance en la ejecución del mencionado contrato de obra:

% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% RETRASO
68,20%	26,18%	42,02%

FRENTE DE OBRA	% PROGRAMADO (FISICO)	% EJECUTADO (FISICO)	% RETRASO POR TRAMO
CALLE 73	77,60%	23,62%	53,98%
CALLE 79B	100,00%	48,23%	51,77%
CALLE 85	72,58%	23,81%	48,78%

Frente a los atrasos, se informa que lamentablemente la obra, se ha venido ejecutando por el contratista a un ritmo más lento de lo esperado y establecido contractualmente, por tal razón, los primeros 14 meses de ejecución, más los 14 meses de prórroga no le han sido suficiente al contratista de obra para adelantar la ejecución total de la obra, teniendo en cuenta que en el desarrollo del contrato se han tenido diferentes inconvenientes por trámites tardío adelantados por el contratista de obra en relación a los Planes de Manejo de Tránsito y a la presentación de los Análisis de precios unitarios no previstos. Así mismo, se han tenido inconvenientes por falta de personal y materiales en la obra, lo que ha llevado a que la ejecución del contrato se encuentra atrasada respecto a la programación vigente.



STESV

20233360658401

Información Pública

Al responder cite este número

Aunado a lo anterior, se informa que en el mes de enero de 2023, después de la visita realizada por la señora Alcaldesa de Bogotá, al frente de obra de la calle 85, se le solicitó al contratista de obra aumentar esfuerzos para terminar la intervención como mínimo de los frentes que tenía abiertos para ese momento y los cuales contaban con el respectivo PMT autorizado por la SDM vigente, dentro del término faltante de ejecución del contrato, en tal sentido, se le solicitó igualmente al contratista de obra incrementar de manera inmediata los recursos en los frentes de obra, con el fin de mitigar el atraso presentado a la fecha, esto sin limitar su ejecución a los frentes abiertos teniendo en cuenta que a la fecha el alcance del contrato sigue siendo el mismo, pero donde de acuerdo a los antecedentes de los bajos rendimientos vistos hasta ahora en el contrato, se prevé que el contratista de obra no dará cumplimiento a la ejecución del 100% de la meta física contratada.

Por otro lado, es preciso manifestar que el interés de la Entidad no es otro, diferente al de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, espacio público y seguridad; además, todos los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentran evaluados y aprobados tanto por la Interventoría de obra como por la Secretaría Distrital de Movilidad, cumpliendo con las normas establecidas por esta Entidad.

En tal sentido, lamentamos los inconvenientes causados por las obras, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en conjunto con el contratista de obra, la interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se encuentran trabajando, en la mitigación y prevención de los impactos generados en los sectores de ejecución del proyecto, para mejorar las condiciones viales y de seguridad de la ciudad.

De otra parte, se comunica que el IDU comprende las molestias que la construcción del proyecto han producido en el sector, sin embargo, debe entenderse que no es posible construir o renovar el espacio público de la Ciudad, en sectores previamente construidos, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales, resultan compensadas con el servicio que prestan las obras una vez entregadas a la ciudadanía.

Así las cosas, agradecemos su interés en el proyecto reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360658401

Información Pública

Al responder cite este número

la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Por último, se informa que el Contrato de obra IDU-1299-2020 cuenta con unos canales de atención dispuestos a la comunidad, los cuales son atendidos por profesionales idóneos para aclarar cualquier duda o inquietud de manera eficaz, en este sentido, existe un punto de atención presencial ubicado en la Carrera 15 # 73 – 32/28 Locales 121-122 Edificio Cóndor, cuyo horario de atención es de lunes a viernes 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm; línea de atención fija: 601 2115641 y línea móvil: 316 6931509, por último se cuenta con un correo electrónico: atencion.idu@grodco.com.co.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 05-05-2023 01:57 PM

Revisó: Myriam Schirley Morales Ramírez – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Elaboró: Maritza Lozano Trivino-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021